
PRO.ME..BA III: Excepción Ordenanzas N°s 21673, 22141 y 35291

ORDENANZA N° 35525

SANCIONADA: 13.08.2015

PROMULGADA: 24.08.2015

PUBLICADA: 26.08.2015

ARTICULO 1º.- Exceptuase de la aplicación de las Ordenanzas N° 21673, N° 22141 y N° 35291 a toda el área de intervención del programa de mejoramiento de Barrios -PO.ME.BA.III- que se ejecuta en la ciudad de Concordia Noroeste, a los fines de posibilitar la regularización dominial y la transferencia de la titularidad del dominio de los lotes a los beneficios del mencionado programa.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer y adjudicar los lotes de su propiedad situados en el área de intervención del programa de mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. III- en la Ciudad de Concordia, como también, a formalizar escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios - sea en forma originaria o derivada de renuncia, caducidad, muerte o incapacidad- que resulten beneficiarios del mencionado programa.

ARTICULO 3º.- En caso de que el beneficiario adeude al municipio, de forma total o parcial, el precio del lote, la transmisión de derechos reales se efectuará con garantía hipotecaria sobre el saldo de los montos que adeuden, cualquiera sea el número de cuotas adeudadas.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Presidente Municipal a firmar los documentos y realizar cuantos actos resulten necesarios para el cabal cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.